

CUADERNOS DE HISTORIA 45

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE - DICIEMBRE 2016: 7-28



LA DIVERSIÓN DE TOROS EN BUENOS AIRES. UN ANÁLISIS DE LOS VÍNCULOS ENTRE RECREACIÓN Y CIUDAD A FINES DEL PERÍODO COLONIAL

*Bettina Sidy*¹

RESUMEN: En la segunda mitad del siglo XVIII, la ciudad de Buenos Aires vivió un crecimiento vertiginoso en términos demográficos y políticos que impulsó un proceso de diversificación de los espacios de la ciudad. En 1790 se inició la construcción de una plaza de toros en el barrio de Montserrat. No obstante, su emplazamiento desató discusiones entre los agentes políticos de la época respecto a la función del ocio y su rol en el control social y disputas que involucraron a los vecinos de la plaza y a sus expectativas en torno a las características que iba cobrando el barrio. Analizaremos el emplazamiento del circo de toros y los conflictos que generó, para repensar las problemáticas derivadas del crecimiento político, económico y demográfico de la ciudad desde la perspectiva del ocio y su función sociopolítica e incorporar la variable espacial a las discusiones político-económicas de la época.

PALABRAS CLAVE: Buenos Aires colonial, Plaza de toros, ocio, ciudad.

¹ Doctora por la Universidad de Buenos Aires, área Antropología social, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina – Instituto de Altos Estudios Sociales (IDAES), Universidad Nacional de San Martín, Argentina (UNSAM). Correo electrónico: bettinasydy@gmail.com

*THE AMUSEMENT OF BULLS IN BUENOS AIRES. AN ANALYSIS
OF THE TIES BETWEEN RECREATION AND CITY IN THE LATE
COLONIAL PERIOD*

ABSTRACT: In the second half of the 18th century the city of Buenos Aires experienced a rapid growth in demographic and political terms that triggered a process of diversification of the spaces of the city. In 1790 the construction of a bullring in the neighborhood of Montserrat began. However, its location unleashed discussions among political actors of the time about the show and its role in social control. At the same time the residents of the square were involved in the conflict because of the negative impact that the bulls hauled to the neighborhood. The aim of this paper is to analyze the site of the Circus of bulls and the conflicts generated, to rethink the issues arising from the political, economic and demographic growth of the city from the perspective of Recreational and socio-political function and incorporate the spatial variable to the political and economic discussions of the time.

KEY WORDS: colonial Buenos Aires, bullring, leisure, city.

Recibido: octubre 2015

Aceptado: agosto, 2016

Introducción

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, Buenos Aires –junto con la gran mayoría de las ciudades hispanoamericanas²– vivió un vertiginoso crecimiento demográfico que impulsó, entre otras cosas, un incipiente proceso de diversificación de los espacios de la ciudad. Una mayor población demandaba nuevos espacios para diversos usos. En este sentido en 1790 el carpintero Raimundo Mariño se propuso ante el gobierno de la ciudad de Buenos Aires para llevar a cabo la construcción de una plaza de toros definitiva en el barrio de Montserrat. Hasta esa fecha, las corridas se realizaban en la plaza mayor implementando un sistema de andamios móviles que se retiraban una vez finalizadas y que interferían con el desarrollo de las actividades cotidianas de dicha plaza³. Un espacio propio y exclusivo

² Sobre los datos demográficos para Hispanoamérica en la segunda mitad del siglo XVIII, ver: Twinam, Anne, *Vidas públicas, secretos privados. Género, honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial*. Buenos Aires, FCE, 2009, p. 31.

³ “Plaza de toros. Discrepancia entre los arrendadores de andamios y el asentista de la plaza Alfonso Velez”. Archivo General de la Nación Argentina, en adelante: AGN -A-, Sala

para la diversión de los toros permitía brindar un programa sostenido para las mismas, así como también abría las posibilidades de lucro en torno a ellas. El acuerdo propuesto por Mariño al Ilustre Cabildo establecía que un porcentaje de los réditos logrados por el espectáculo pasarían a formar parte de un fondo destinado al empedrado de la ciudad⁴. En dicho proyecto quedaban vinculadas las prácticas recreativas de la población con la construcción de la ciudad desde una doble perspectiva. Por un lado, la construcción material que se visibilizaría tanto en la construcción de la plaza como en la obra del empedrado. Por el otro, se consideraba que estos espectáculos poseían una función social y en ese sentido promovieron discusiones vinculadas a la construcción de sentidos de control social que derivaron en disputas concretas y en la eventual suspensión de las corridas y el traslado del circo de Montserrat al Retiro.

En este trabajo analizaremos el emplazamiento y eventual traslado del circo de toros de Montserrat y los conflictos que trajo aparejado. Nos proponemos dar cuenta de las problemáticas derivadas del crecimiento político, económico y poblacional de la ciudad desde la perspectiva del ocio y su función sociopolítica. Durante las discusiones promovidas por el toreo en Buenos Aires, los actores intervinientes apelaron a diversas argumentaciones y gozaron de diferentes espacios en los debates de la época. En este trabajo pretendemos avanzar tanto en el conocimiento general de la ciudad de Buenos Aires a fines del periodo colonial, como en torno a las relaciones que se establecieron entre recreación, sociedad, reforma política y espacio urbano. Para ello trabajaremos a partir de diversas fuentes gubernamentales como Reales Cédulas y Acuerdos del Cabildo. Incorporamos también los memoriales y pliegos presentados ante el gobierno por el constructor y los asentistas de la plaza, pleitos particulares en torno a bailes y juegos en la ciudad en tanto representan papeles importantes

IX, 1782 – Justicia – legajo 13 – expediente 282, 31-4-2 // “Plaza de toros de Buenos Aires. Expediente obrado para la construcción de la misma en el lugar de la plaza de Montserrat a propuesta de Raimundo Mariño y sobre solicitud de los asentistas de dicha plaza de toros para que se permitan las corridas en los días festivos”. AGN -A-, Sala IX, 1790-1797 – Tribunales – legajo 259 – expediente 4, 9 -39 -5-5. La plaza de Montserrat estaba ubicada entre las actuales calles, Belgrano – Lima – Moreno y Bernardo de Irigoyen, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

⁴ Esta última cuestión fue una preocupación y una problemática constantes durante todo el periodo colonial. Las calles de Buenos Aires tendían a convertirse rápidamente tanto en lodazales en época de lluvia, como polvaredas insoportables en las estaciones secas, dificultando enormemente el tránsito en la pujante ciudad. Ver: Sidy, Bettina, “La práctica política en la construcción del espacio urbano colonial (Buenos Aires 1720-1770)”, *Revista RES GESTA*, Rosario, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Rosario, UCA (en prensa).

para analizar el devenir de los espacios en que se instaló la plaza de toros, los barrios de Montserrat y del Retiro.

Ocio, recreación y reforma política

Distintos autores han escrito sobre la experiencia del tiempo libre en las ciudades hispanoamericanas desde los inicios de la colonización y han vinculado las experiencias del ocio con el control social⁵. Los sociólogos Elías y Dunning⁶ oportunamente señalaron el valor político, económico y social del mismo a lo largo de la historia y devienen referencia obligada para la reflexión sobre el deporte como actividad social con altas dosis de regulación social. En dichas reflexiones el Estado adquiere suma importancia como uno de los agentes dinamizadores principales del crecimiento de las sociedades. Elizalde y Gomes⁷ retoman las dos líneas de análisis clásicas en ciencias sociales respecto a ocio y control social. Una de ellas tiene su origen en los Estados Unidos donde la recreación aparece como sinónimo de actividades placenteras con potencial educativo que pudieran en su desarrollo reducir los conflictos sociales y la delincuencia. El segundo abordaje en cambio se vincula al impacto del cristianismo en la Europa moderna. El ocio, desde un sentido afín a la moral católica, quedaba vinculado al vicio; en este sentido, la salvación solo sería posible por medio del rechazo a los placeres mundanos y al pecado. En este trabajo veremos cómo los agentes políticos del período analizado de algún modo pugnaban entre ambas concepciones y aplicaciones del término.

Hacia el siglo XVIII, la fiesta o más bien el “tiempo festivo” surgía como un medio de transmisión de valores específicos, los teatros –por ejemplo– fueron adoptando modalidades definidas de acuerdo a sus destinatarios y contextos

⁵ Aguilar Cortez, Lupe. “Tiempo libre, ocio y recreación, pensamiento crítico en México”, *Revista Educación física y deporte*, n. 31-2, Antioquia, 2012, 1097-1106 / Cicerchia, Ricardo, *Historia de la vida privada en la Argentina*, Buenos Aires, Troquel, 1999 / Ruibal, Beatriz, “Cultura y política en una sociedad de antiguo régimen”. En Tandeter, Enrique (Dir.), *Nueva historia argentina, la sociedad colonial*, Tomo II, Buenos Aires, Sudamericana, 2000, 413-444 / Sanz Camañes, Porfirio, *Las ciudades en la América hispana. Siglos XV al XVIII*, Madrid, Silex, 2004 / Viqueira Albán, Juan Pedro, *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*, México, FCE, 1987.

⁶ Elías Norbert y Eric Dunning, *Deporte y Ocio en el Proceso de la Civilización*, Madrid, FCE, 1992.

⁷ Elizalde, Rodrigo y Christianne Gomes, “Ocio y recreación en América Latina: conceptos, abordajes y posibilidades de resignificación”, *Polis*, vol.9, N° 26, Belo Horizonte, 2010, 19-40.

particulares⁸. Otras formas de recreo se desarrollaron también en los espacios públicos y/o compartidos de la ciudad, como las alamedas, las corridas de toros, las riñas de gallos, los desfiles y procesiones, lo que estaba en consonancia con los planteos socio urbanos, relativos al reformismo borbónico⁹.

Según Pietschmann¹⁰, la Corona borbónica comprendía que el éxito de las reformas fiscales dependía de una mejora sustancial en el nivel de vida de la población, del desarrollo de nuevas pautas socioculturales y de un refinamiento de los mecanismos de control tanto social como fiscal. En términos urbanos, esto se tradujo en una búsqueda por cierto ordenamiento de los espacios públicos de las ciudades hispanoamericanas, de manera que se lograra transmitir un mensaje “civilizador”¹¹.

En este contexto, las diversiones públicas sufrieron dos tipos de transformaciones paralelas. Por un lado, el sostenido crecimiento demográfico que se vivió en las ciudades hispanoamericanas durante el siglo XVIII provocó una mayor presencia popular en las calles, las plazas y los paseos y motivó una cierta preocupación

⁸ Como entretenimiento, contuvo una carga de educación cívica y moral –las obras pasaban por un proceso de censura destinado a mantener las “buenas costumbres”–, al mismo tiempo que el producto de su entrada pasaba a ser el sostén económico de diversas obras pías como los hospitales o las casas de niños expósitos.

⁹ Cabe señalar que cuando hablamos de reformismo borbónico no nos estamos refiriendo a un paquete uniforme y unívoco de medidas. El desarrollo del mismo, tanto para España como para los territorios americanos sufrió reveses, intensificaciones y transformaciones a lo largo de todo el siglo XVIII. En cuanto a su cronología, Lorandi marca dos etapas para el desarrollo de las reformas; la primera entre 1763-1775 de la mano del conde de Aranda y de Julián Arriaga marcó el inicio de las medidas innovadoras, y la segunda entre 1776-1787, que es cuando se intensifican los proyectos reformistas dependientes de don José de Galvez, Márquez de Sonora. Lorandi, Ana María, *Poder central, poder local. Funcionarios borbónicos en el Tucumán colonial. Un estudio de antropología política*, Buenos Aires, Prometeo, 2008, p. 31. Respecto a la Ilustración española y al reformismo borbónico en tanto vertiente política, ver: Chiaramonte, José Carlos, *Ciudades, provincias, estados: orígenes de la nación argentina (1800-1846)*, Buenos Aires, Ariel, 1997 / Pérez Cantó, M. Pilar, *Lima en el siglo XVIII. Estudio socioeconómico*, Madrid, UAM, 1985 / Pietschmann, Horst, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España*, México, FCE, 1996 / Punta, Ana Inés, *Córdoba borbónica. Persistencias coloniales en tiempo de reformas (1750-1800)*, Córdoba, Universidad nacional de Córdoba, Dirección general de publicaciones, 1997.

¹⁰ Pietschmann, op. cit., p. 17.

¹¹ Ramón, Gabriel, “Urbe y orden: evidencias del reformismo borbónico en el tejido limeño”. En O’Phelan Godoy, S. (Comp.), *El Perú en el siglo XVIII. La era borbónica*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú. Instituto Riva-Agüero, 1999, 295-324 / Walker, Charles “¿Civilizar o controlar?: el impacto duradero de las reformas urbanas de los Borbones”. En Aljovín de Losada, C. y N. Jacobsen (Eds.), *Cultura política en los Andes (1750-1950)*, Lima, Universidad nacional de San Marcos, Lima, 2007, 105-129.

de parte de las esferas gubernamentales que pretendieron reorientar el ocio promoviendo determinados tipos de diversiones y sancionando otros. A su vez, las diversiones públicas pasaron a ser objeto de análisis y debate por parte tanto de los encargados del gobierno en sus diversos niveles como de los pensadores ilustrados que diseñaron la implementación de las reformas.

Respecto a ambas cuestiones, las corridas de toros representan un caso paradigmático. En la España de mediados del siglo XVIII, el toreo apareció como un fenómeno multitudinario y de protagonismo popular. Crecieron las ganaderías, las ciudades comenzaron a contar con espacios específicos –extramuros– para su realización, los participantes se fueron profesionalizando y se desarrolló toda una nueva normativa tendiente a ordenar el espectáculo¹².

En paralelo, las corridas fueron objeto de grandes debates de parte de los pensadores y funcionarios ilustrados. Mientras el teatro fue defendido frente a distintos intentos de proscripción, los toros –en líneas generales– fueron condenados como uno “de los más lamentables vicios a desarraigar entre las capas populares”¹³. Ahora bien, mientras en España se cuestionaba duramente el espectáculo taurino y se pretendía el cese de las corridas, en territorios americanos el establecimiento de plazas de toros logró acoplarse al ideario borbónico en tanto medio para el desarrollo de un tipo de esparcimiento controlado y fuente de fondos para otro tipo de proyectos y obras de tipo públicos y/o urbanos coincidentes con los planteos borbónicos en clave urbana, aunque aquellas directrices metropolitanas también fueran objeto de debates, dilaciones y objeciones por parte de los poderes locales.

¹² Se trató de: “La época del tránsito desde el aristocrático toreo a caballo a otro de corte popular, en el que el protagonismo definitivo lo adquieren los toreros de a pie; de la progresiva e irrefrenable profesionalización de estos nuevos agentes de la corrida; de la popularización de la fiesta en sectores sociales y ámbitos geográficos cada vez más extensos”, García-Baquero González, Antonio, “Fiesta ordenada, fiesta controlada: las tauomaquias como intento de conciliación entre razón ilustrada y razón taurina”, *Revista de Estudios Taurinos*, N° 5, Sevilla, 1997, 15. Para más información sobre el toreo en el siglo XVIII, ver: Álvarez Barrientos, Joaquín, “Toros y perros en el Madrid del siglo XVIII. Campomanes contra el corregidor Armona”, *Revista de Estudios Taurinos*, N° 29, Sevilla, 2011, 235-241 / Cossío, José M. de, *Los Toros, Tratado Técnico e Histórico*, Madrid, Espasa Calpe, 1981 / Duque Gimeno, Aquilino, “Colonia del Sacramento y la fiesta brava”, *Revista de Estudios Taurinos*, N° 27, Sevilla, 2010, 51-54 / Fernández A. y L. Cabrejas, “Las corridas de toros en el Buenos Aires colonial (1730-1830)”. En C. Mayo (Ed.), *Juego, Sociedad y Estado en Buenos Aires. 1730-1830*, La Plata, UNLP, 1998.

¹³ García-Baquero González, op. cit., p. 15.

Ocio y obra pública en la Buenos Aires de mediados del siglo XVIII

En 1776, la ciudad de Buenos Aires fue elevada a capital del virreinato recién creado y como tal se convertía en el vector político de un amplio territorio que incluía las minas de Potosí y el camino real que las conectaba, vía Córdoba del Tucumán, con el Río de la Plata. Este poder político que ahora se le otorgaba a Buenos Aires fue parte de una larga carrera que vivió la ciudad durante todo el siglo XVIII. En tanto enclave estratégico frente a la amenaza portuguesa sobre la banda oriental y las incursiones inglesas sobre el Atlántico, la Corona española fue paulatinamente enaltecendo la región. En paralelo, la ciudad vivió un crecimiento demográfico sostenido a lo largo de todo el siglo llegando a contar con más de 22 000 habitantes en 1778¹⁴ mientras su área construida se fue extendiendo hacia los tres puntos cardinales posibles¹⁵. No obstante lo cual, Buenos Aires mantenía a nivel físico su aspecto inacabado; calles desniveladas y sin empedrar, pobres condiciones sanitarias, huecos sin poblar, una catedral en continua construcción y el edificio del cabildo y la cárcel aledaña demandando reiteradas reformas, por nombrar solo algunas cuestiones.

Existe una enorme producción historiográfica sobre el Buenos Aires colonial, de la que retomamos ciertos puntos. Distintos autores han analizado y puesto en relación las características de su población y su crecimiento¹⁶, su desarrollo económico y político como capital del recién creado virreinato, el impacto de las políticas borbónicas, los marcos jurídicos y sus innovaciones y persistencias¹⁷,

¹⁴ Mientras en 1744 la ciudad contaba con 11 600 personas, los números para 1778 oscilan entre los 24 205 y los 26 165 de acuerdo a distintos análisis de los datos existentes. A su vez, para 1810 el cálculo de población llega a la cifra de 42 872. Johnson, Lyman, “Estimaciones de la población de Buenos Aires en 1744, 1778 y 1840”, *Desarrollo Económico*, Vol. 19, n° 73, Buenos Aires, 1979, pp. 107-119.

¹⁵ Ver: Díaz, Marisa, “Las migraciones internas a la ciudad de Buenos Aires, 1744-1810”, *Boletín del instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, tercera serie, N° 16-17, Buenos Aires, 1998, 7-31 / Johnson, Lyman y Susan Socolow, “Población y espacio en el Buenos Aires del siglo XVIII”, *Desarrollo económico, Revista de Ciencias Sociales* n° 79, vol. 20, Buenos Aires, 1980, pp. 329-349.

¹⁶ Areces, Nidia, “Las sociedades urbanas coloniales”. En Tandeter, Enrique (Dir.), *Nueva historia argentina, la sociedad colonial*, Tomo II, Buenos Aires Sudamericana, 2000, pp. 145-187 / Díaz, op. cit., / García Belsunce, Cesar (Dir.), *Buenos Aires 1800-1830. Tomo I: Su gente*, Buenos Aires EMECE, 1976 / Johnson, Lyman, *Workshop of revolution: plebeian Buenos Aires and the Atlantic world, 1776-1810*, Durham, Duke University Press, 2011, entre otros.

¹⁷ Assadourian, Carlos Sempat, “La fundación de las ciudades”. En Assadourian, C., G. Beato, y J. Chiaramonte, *Historia argentina II. De la conquista a la independencia*. Buenos Aires, Paidós, 2005, pp. 39-53 / Milletich, Vilma, “El Río de la Plata en la economía colonial”. En Enrique Tandeter (Dir.), *Nueva historia argentina, la sociedad colonial*, Tomo II., Buenos

las transformaciones de su planta urbana¹⁸, y los usos, las costumbres y los conflictos desatados por los diversos ceremoniales existentes¹⁹. En lo que respecta a las políticas implementadas para el fomento de un cierto tipo de ocio, los estudios de Fernández y Cabrejas, Garavaglia y Salas han abordado la temática del ocio y en particular de los toros como variable en relación con la política, el rol del clero y el reformismo borbónico²⁰. No obstante, no ha sido central la pregunta por los usos y las apropiaciones de los espacios de la ciudad en que los espectáculos se desarrollaron, su participación en el crecimiento urbano y la intervención de la creciente población en dichos procesos.

El ocio y la realización de obras públicas en la ciudad de Buenos Aires se vieron envueltos en intensos debates, discusiones y conflictos por parte de los representantes del gobierno porteño por lo menos desde mediados del siglo XVIII. Tanto el proyecto de construcción de una alameda por parte de Bucareli hacia 1767²¹ como la promoción de bailes de máscaras durante el carnaval llevada a cabo por Vértiz en 1775²², pretendían sancionar desde el ámbito gubernamental espacios y prácticas consideradas “apropiadas” y pasibles de control, frente a una población que requería de diversiones que se adecuaban a su creciente

Aires, Sudamericana, 2000, pp. 189-249 / Moutoukias, Zacarías, “Gobierno y sociedad en el Tucumán y el Río de la Plata, 1550-1800”. En Tandeter, Enrique (Dir.), *Nueva historia argentina, la sociedad colonial*, Tomo II, Buenos Aires Sudamericana, 2000, pp. 335-411 / Tau Anzoátegui, Víctor y Eduardo Martiré, *Manual de historia de las instituciones argentinas*, Buenos Aires, Librería Histórica, 2006.

¹⁸ Favelukes, Graciela, “Paradigmas y figuras. Las formas de Buenos Aires (1750-1870)”, *Anales del Instituto De Arte Americano e Investigaciones Estéticas “Mario J. Buschiazso”*, n° 41, Buenos Aires, 2012, 11-27 / Figueira, Ricardo, “Del barro al ladrillo”. En Romero, J. L y L. A. Romero (Dir.), *Buenos Aires. Historia de cuatro siglos*, Tomo I, Buenos Aires, Altamira, 2006, 107-125 / Gutman, Margarita y Jorge Hardoy, *Buenos Aires 1536-2006. Historia urbana del área metropolitana*, Buenos Aires, Infinito, 2007.

¹⁹ Garavaglia, Juan Carlos, “El teatro del poder: ceremonias, tensiones y conflictos en el Estado colonial”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, tercera serie, n°14, Buenos Aires, 1996, pp. 7-30.

²⁰ Fernández A. y L. Cabrejas, op. cit., / Garavaglia Juan Carlos, “Del corpus a los toros: fiesta, ritual y sociedad en el Río de la Plata colonial”, *ANUARIO IEHS* 17, Tandil, 2002, pp. 391-419. Extraído de: <http://www.unicen.edu.ar/iehs/files/021%20%20Del%20Corpus%20a%20los%20toros....pdf> (Consultado el 23-6-2015) / Salas, Adela M., “Rigor religioso versus fervor popular toros en Buenos Aires, 1780-1782”, *Revista de Estudios Taurinos* N° 31, Sevilla, 2012, pp. 133-151.

²¹ Sidy, Bettina, “Proyectos urbanos en disputa: los debates en torno al proyecto de la Alameda en Buenos Aires (1766-1768)”, *Antíteses*, v. 6, n° 12, Londrina, 2013, pp. 217-239.

²² Garavaglia 2002, op. cit.

magnitud²³. No obstante, sufrieron controversias, limitaciones y suspensiones, en el primer caso por parte del poder político local y en el segundo, del poder eclesiástico quienes veían amenazadas sus prerrogativas en torno al gobierno político y espiritual de la ciudad y su población.

Más allá de aquellos reveses, con el correr del siglo diversos espectáculos se propagaron por la ciudad y con su producto colaboraron con el financiamiento de obras públicas como el alumbrado, el empedrado y el sostenimiento de la casa de niños expósitos. Se dieron riñas de gallos²⁴, volantinos y equilibristas actuaron en la plaza²⁵ y se creó una Casa de Comedias, esto último bajo algunas reservas, como que “se evite la mezcla de los dos sexos y que cualesquiera representación sea de la naturaleza que fuese, no se exponga al público sin sujetarse primeramente a la censura”²⁶.

Evidentemente, en el Buenos Aires virreinal existía un interés por cuidar las artes y el divertimento de una población que crecía y se diferenciaba. Mientras una parte mejoraba su posición económica y refinaba sus gustos, una gran masa de trabajadores arribaba al puerto dadas las nuevas oportunidades que se presentaban, ocupando sus calles, huecos y plazas²⁷. En este sentido se dieron una serie de sanciones respecto a los modos y sitios en que determinadas actividades debían desenvolverse, así como también se observaban sus contenidos específicos. En 1788, el Procurador General solicitaba el cese inmediato de los bailes que hacían los negros, ya fuera en parajes, casas o huecos. Se hacía notar el potencial pernicioso de los mismos, en tanto diversión que no promovía ni las

²³ Explicaba un testigo de la época respecto a los bailes de máscaras: “Por lo que le parece que esta diversión no solo es la más honesta y menos costosa para el pueblo sino que por el genio de sus habitantes, inclinados generalmente a los bailes halla ser lo más apropiado para que teniéndolos divertidos consiguientemente estén menos expuestos a inquietudes y desórdenes. “Información sobre los bailes de máscaras, producida a raíz de los bailes de carnaval”, 1773. AGN -A- Sala IX, hacienda, legajo 6, expediente 105, 32-8-5, f. 11.

²⁴ “Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires” -AECBA-, AGN -A- 1930a. Serie III, tomo VII, libros XLIV – XLV - XLVII (1782-1785), Buenos Aires, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, 102, 504 y 538.

²⁵ *Ibidem* p. 554 / “Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires” -AECBA- AGN -A- 1930b. Serie III, tomo VIII, libros XLVII – XLVIII - XLIX (1786-1788), Buenos Aires, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, 23 y 29.

²⁶ AECBA 1930a, op. cit., pp. 248-249.

²⁷ El crecimiento y la diversificación de la población en la ciudad de Buenos Aires fue retratado por Johnson. Entre otras cosas señala cómo si bien el sector del transporte era esencial para la economía de la ciudad, los cientos de carreteros y jornaleros que llegaban a la plaza todos los días representaban un problema pero para las autoridades y la “gente decente” para quienes eran esencialmente vagos y personas fuera de la ley que deambulaban, jugaban y bebían en las calles y huecos de la ciudad. Johnson 2011, op. cit.

buenas costumbres ni la racionalidad y que representaba un mal ejemplo para toda la “negrada y la mulatería”²⁸. Tanto el Cabildo como el virrey sancionaron la prohibición de los mismos a finales de 1789²⁹. Asimismo en 1792 se opusieron a la solicitud de Eugenio Ruíz quien pretendía una licencia para establecer una cancha de bolos en el bajo del río. Los capitulares denegaron el pedido por considerar “perjudiciales esta clase de diversiones por los muchos vagos que se abrigan en las calles con grave perjuicio del público por la distracción de la juventud que en estos concursos se llena de vicios”³⁰.

Cabe señalar que ambas prohibiciones reseñadas no implican que aquellas prácticas –bailes y juegos– no se dieran cotidianamente en calles, barrancones, huecos y plazas. En Buenos Aires la creciente población demandaba y creaba sus propios ámbitos de esparcimiento, al mismo tiempo que determinados tópicos vinculados al rol del ocio en la ciudad y su cuidado, como a las posibilidades de obtener ganancias concretas a partir de espectáculos, funciones y afines, eran conocidos, discutidos y adaptados a la realidad rioplatense, tal como veremos con el caso de las corridas de toros en la ciudad.

Sobre la tradición taurina en Buenos Aires

La tradición taurina en Buenos Aires se había iniciado en 1609. Solían realizarse tres días de corridas al año en la plaza mayor luego de la procesión de San Martín de Tours que tenía lugar el 11 de noviembre, aunque también se dieron por proclamaciones reales o el arribo de algún gobernante. Sin embargo, con la llegada de Vértiz al cargo de virrey en 1778 se programaron funciones con

²⁸ Denunciaba el procurador: “el mucho desorden y exceso que se notaba en la mucha libertad e insolencia con que toda la negrada y mulatería trataba a toda la gente blanca, propasándose con un exceso que jamás se ha visto, de faltar el respeto y veneración debida a todas las gentes y principalmente todas aquellas condecoradas y distinguidas por su calidad y estado; y que dimanando esto de no corregírseles como corresponde haciéndoseles comprender su diferencia y el respeto y veneración con que deben tratar a todos”, y luego decía que el “escándalo y mal ejemplo que se da a todos los concurrentes, principalmente a las niñas y gentes inocentes porque abriendo los ojos y entrando la malicia en ellos, se anticipen a aprehender los que por modo alguno debían saber, ni sus padres permitirles fuesen a semejantes bailes y diversiones”, AECBA 1930b, op. cit., pp. 623 y 628.

²⁹ “Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires” -AECBA- AGN -A-1931. Serie III, tomo IX, libros XLIX – L- LI y LII (1789-1791), Buenos Aires, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, 220.

³⁰ “Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires” -AECBA- AGN -A-1932. Serie III, tomo X, libros XLIX – LIII - LIV (1792-1795), Buenos Aires, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, 79.

finés económico-utilitarios, para obtener fondos para mejoras públicas de la ciudad. De este modo, las corridas tendieron a disociarse de festejos específicos.

En el mes de diciembre de 1780, el virrey dispuso que se realizaran corridas “en el corto rato de la tarde de todos los días festivos, que subsiguen hasta los de carnaval”. Los fondos logrados tenían por destino la casa de niños expósitos y el alumbrado de las calles. Aquello sin embargo, despertó la oposición del obispo fray Sebastián Malvar y Pinto quien veía peligrar la concurrencia a misa debido a las corridas³¹. La opinión de aquel se acercaba a la de los ilustrados españoles de la época que en su mayoría se opuso sistemáticamente a la “agitación de los toros”. Mientras Jovellanos argumentó en contra de la pretendida denominación de los toros como “espectáculo nacional”, el Conde de Aranda optó por una serie de argumentos de carácter económico y/o utilitario que sancionaban a las corridas de inútiles vehículos para el despilfarro y la vagancia³². En esta línea, el obispo de Buenos Aires sostenía que la gran frecuencia de corridas hacía peligrar las cosechas porque los peones y jornaleros no querían salir al campo a emplearse.

El obispo inició un pedido formal ante el Cabildo de la ciudad para que se rebajase la cantidad de funciones de toros³³. Sin embargo, los miembros del ayuntamiento determinaron que las corridas:

³¹ Salas, op. cit. Cabe señalar que este tipo de conflicto sucedió también en otras jurisdicciones, como ya señalamos en España fue un tema largamente discutido, pero también en Nueva Granada en Quito y en Córdoba del Tucumán, por citar algunos ejemplos (ver: Garavaglia 2002 op. cit., Sanz Camañes 2004 op. cit., y Sanz Yagüe, Ana Isabel, “Tradición sociopolítica y toros en la ciudad de Soria durante el siglo XVIII”, *Revista de Estudios Taurinos*, n° 33, Sevilla, 2013, pp. 47-92). Por otra parte, si bien en este trabajo nos centramos en determinados conflictos específicos en torno a las funciones de toros en Buenos Aires, cabe señalar que en los años intermedios se dieron conflictos menores o al menos parciales entre las autoridades y/o los arrendatarios y hacendados que participaban en la organización de las corridas. Por ejemplo, si bien Buenos Aires crecía política y demográficamente, los fondos públicos continuaban siendo escasos y el aspecto construido de la ciudad, precario, por lo que el Cabildo suspendía cada ciertos años las funciones de toros tradicionales debidas a San Martín para cubrir gastos concretos, como por ejemplo los pagos debidos al reloj y la campana del edificio del ayuntamiento (AECBA 1930a, op. cit., p. 128) y en 1785 el gobernador intendente Francisco de Paula y Sanz pretendió ser él quien manejase los fondos producidos por las corridas extraordinarias, despertando la resistencia del cuerpo capitular (Ibidem, 471), por citar algunos casos.

³² García-Baquero González, op. cit., 27.

³³ “Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires” -AECBA- AGN -A-, 1929. Serie III, tomo VI, libros XL - XLI - XLII - XLIII - XLIV (1777-1781), Buenos Aires, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, 592.

...han celebrádose en días de trabajo, de fiesta y feriados según se ha creído más acomodado sin que al Ilustre Cabildo conste la oposición alguna de los ilustrísimos señores obispos, habiéndose corrido con igual indiferencia de días las que en estos últimos años se arbitraron como menos gravoso y aparente medio para subvenir a las utilísimas obras públicas de la iluminación de las calles y subsistencia de una casa para niños expósitos³⁴.

Continuaban los capitulares explicando que debido a la gran utilidad que estaban aportando las corridas en los últimos años se había determinado que las mismas se diesen en la mayor parte en días festivos y feriados, porque en los de trabajo disminuía la concurrencia de espectadores, con lo cual no se rendía el suficiente producto para cubrir a los fines mencionados. Asimismo, el virrey en una carta enviada al obispo resolvía que se corrieran toros por la tarde de todos los días festivos entre la festividad de San Martín hasta los días de Carnaval. En 1781, el abogado fiscal del virreinato intervino en el conflicto y señaló:

Es digno de notar que las diversiones públicas, como toros, cañas, comedias, volantines y otros juegos, lejos de estimarse por perjudiciales, haciéndose con las debidas precauciones son utilísimas y recomendables al Gobierno Político para que los hombres puedan alternar los cuidados y fastidios de la vida humana con los regocijos y festejos honestos en lo posible³⁵.

Este conflicto particular concluyó el 6 de diciembre de 1782, cuando el rey remitió una Real Cédula en la que ordenaba que las corridas podían realizarse en días de fiesta siempre que no fueran de riguroso precepto³⁶. No obstante evidencia un reconocimiento en torno a la función que cumplían—o se pretendía que cumpliesen— los festejos y las diversiones públicas en lo referente al gobierno político y la policía de la ciudad. Asimismo se establecía la necesidad de alternar entre tiempo de trabajo y tiempo de ocio a fin de mejorar el nivel de vida de la población, siempre y cuando fuera ese ocio uno de los reconocidos como públicos y sancionados positivamente por parte del gobierno de la ciudad por oposición a aquellos que “agitaban la quietud pública” como era el caso de los bailes de esclavos o los juegos privados ya mencionados. Por último, la determinación real dejaba abierto el camino para que las corridas se independizasen definitivamente del calendario ritual y se convirtieran en

³⁴ *Ibidem*, 594.

³⁵ Citado en Garavaglia 2002, *op. cit.*, 419.

³⁶ Los días considerados de riguroso precepto eran, Inmaculada Concepción, Navidad, Año Nuevo, Pascuas y Corpus Christi, quedando los domingos disponibles para la realización de funciones de toros.

un fenómeno a ser explotado con fines políticos y económicos. No obstante, para que aquello diera réditos concretos se hacía necesaria la instalación de una plaza de toros firme que no dependiera de los arrendatarios de andamios y no compartiera el espacio con las otras actividades que tenían lugar en la plaza mayor.

La plaza de toros “definitiva”

Como mencionamos en la introducción, en 1790 durante el gobierno del virrey don Nicolás de Arredondo, Raimundo Mariño se propuso para construir un circo de toros definitivo en la plaza de Montserrat donde se pudiesen,

[I]diar los domingos del año y otros días de fiesta que determine la superioridad de Su Excelencia en los tiempos en que las estaciones lo permitan [...] desde septiembre en que es ya tiempo cómodo para esta diversión hasta la pascua de pentecostés o espíritu santo³⁷.

En dicha propuesta vemos que se extendía el calendario de corridas, adelantándose dos meses las funciones a la festividad de San Martín de Tours que tenía lugar el 11 de noviembre y extendiéndose más allá del carnaval, hasta las pascuas. El virrey envió la solicitud al Cabildo, cuyos miembros consideraron muy recomendable la construcción de la plaza “para que el público logre bajo el vigilante celo de Su Excelencia una obra de tanto interés al aseo de la ciudad y salud común como la del empedrado de sus calles”³⁸, subrayando que avalaban el que las funciones se realizaran durante todo el periodo señalado por el constructor, a excepción de los meses de enero y febrero durante los cuales los peones y jornaleros debían salir a los campos a recoger la cosecha³⁹.

Contando con la aprobación de todos los sectores del gobierno de la ciudad, el virrey solicitó por último que los vecinos de la plaza de Montserrat dieran su consentimiento por escrito para la instalación del circo de toros, lo que realizaron el 8 de octubre de 1790⁴⁰. La plaza de Montserrat que había

³⁷ “Plaza de toros de Buenos Aires...”, op. cit., f. 2.

³⁸ *Ibidem*, f. 4.

³⁹ Asimismo, el fiscal de Su Majestad en lo civil, no solo no encontraba reparo en la realización de la obra sino que además señalaba que: “Por este medio no solo puede emprenderse y adelantarse la grande obra del empedrado de las plazas y calles de esta ciudad a que parece se destinan todas las utilidades de las corridas, sino proporcionarse una renta o fondo con que ocurrir a las urgencias del público”. *Ibidem*, f. 7.

⁴⁰ AECBA, 1931, op. cit., p. 423.

nacido como “Mercado de carretas” debía su construcción a la donación de los mismos vecinos, quienes iniciaron las solicitudes para su construcción y habilitación como mercado ante el Cabildo en 1781. En aquel entonces referían las dificultades en las que se veían a la hora de abastecerse debido a la distancia con la plaza mayor⁴¹. Su consolidación fue acompañada por la fundación de otras plazas nuevas para mercado como la de Amarita y la Plaza Nueva, en el marco del crecimiento demográfico y espacial de la ciudad y de las necesidades derivadas de aquello⁴². No obstante, el mercado, con su tráfico de carretas, animales, gentes, olores, juegos y bailongos fue rápidamente perjudicando a los vecinos quienes reevaluaron su donación. A fin de paliar lo que veían como consecuencias negativas, los propios vecinos planearon allí la construcción de la plaza de toros, con el fin de eliminar el constante tráfico de carretas y carreteros en la zona, acrecentar el comercio y embellecer el área⁴³.

El circo de toros, con capacidad para dos mil espectadores comenzó a funcionar en febrero de 1791⁴⁴. No obstante, apenas inaugurado –y restando más de un mes de corridas hasta las Pascuas– sufrió un primer ataque por parte del obispo quien buscó que se acotara la cantidad de funciones únicamente a los días de trabajo⁴⁵. Luego de algunos papeles cruzados entre funcionarios, el fiscal en lo civil se remitía a la real cédula de 1782 por la cual se avalaba la realización de las corridas y el accionar del virrey en tanto agente prioritario para la sanción y la disposición de las mismas⁴⁶. El 23 de julio de 1791, el virrey Arredondo dio los permisos correspondientes para correr en días de precepto simple, es decir, los domingos, sin oposición del obispo⁴⁷. A inicios de 1792, el Cabildo sacaba a remate las funciones de toros para la plaza de Montserrat y Juan Francisco del Prado y Juan de la Puebla lograron el asiento de la misma. Esto implicaba que eran ellos quienes organizaban el acarreo de los toros y el desarrollo de las corridas a cambio de una parte de los réditos de las mismas. En términos generales, los fondos derivados de las funciones se dividían en tres, una parte cubría los pagos debidos al constructor Mariño, otra a los asentistas y lo restante se destinaba a la obra del empedrado⁴⁸.

⁴¹ AECBA, 1929, op. cit., pp. 659-660.

⁴² Johnson y Socolow, op. cit.

⁴³ AECBA, 1931, op. cit., pp. 324-330.

⁴⁴ *Ibíd.*, p. 499.

⁴⁵ “Plaza de toros de Buenos Aires...”, op. cit., f 15.

⁴⁶ *Ibíd.*, f 20.

⁴⁷ *Ibíd.*, f 22.

⁴⁸ AECBA 1932, op. cit., p. 56.

No obstante, unos años más tarde el conflicto por el calendario de corridas fue reeditado. A mediados del segundo año de gobierno de Melo de Portugal (1795-1797), los asentistas Juan Francisco del Prado y Juan de la Puebla promovieron acciones legales solicitando la realización de funciones en los días de fiesta. Denunciaban que el obispo había reinstalado su sanción permitiéndoles solo organizar funciones en los días de trabajo. Explicaban en su primer escrito que en su intención de brindar a las diferentes clases de gente de la que se componía la población de la ciudad diversión y recreo, sufrían muchos quebrantos por la merma en la concurrencia y los altos costos⁴⁹. La oposición a realizar funciones en los días de fiesta impedía la concurrencia de la clase trabajadora, los artesanos y los empleados que no podían distraerse en los días de trabajo, “son muy pocos los que pueden preferir la diversión a las diarias tareas de sus respectivos ejercicios, ya porque en todos los pueblos aún son menos los que no dependen de la tarea de sus manos para sufragar a su subsistencia”⁵⁰.

Al impedir las funciones de toros en días de fiesta se estaba ejerciendo, según ellos, un notable perjuicio a la policía y buen orden de la ciudad porque se eliminaba un elemento que en los días de reposo, “precaucione los desórdenes, que pueden producir el repentino tránsito de la ocupación a la ociosidad en gentes que ni tienen talento, ni más arbitrio para elegir y encontrar los medios de una diversión honesta”⁵¹. Continuaban estimando cuanto más preferible resultaba el que los miembros de las clases trabajadoras acudiesen a las corridas en lugar de dilapidar sus reservas emborrachándose y perdiendo todo en juegos de cartas o bochas. Según ellos, correspondía a la autoridad pública poner un remedio a tales desmanes, pero no con prohibiciones—como aquella que estaban impugnando—sino más bien estableciendo los medios que “todo gobierno ilustrado” debía impulsar. Observaban que a partir del establecimiento regular de los toros en tanto “plan que se propuso el gobierno” habían mermado los delitos y los desórdenes en la ciudad, así como que: “ningún político desconoce las ventajas de las diversiones públicas respecto de las privadas”⁵².

⁴⁹ Decían que se proponían: “dar a los concurrentes en la variedad de inversiones todo aquel recreo que debía granjear el agrado del público para perpetuar su asistencia sin el fastidio que produce una diversión repetida sin los atractivos de la novedad”. “Plaza de toros de Buenos Aires...”, op. cit., f 21.

⁵⁰ Más adelante especificaban: “una diversión que siendo tan propensa la nación española, debe costearse con la concurrencia de las clases productivas del Estado; cuya aplicación a sus respectivos ejercicios no debe interrumpirse por las razones que quedan expuestas”. *Ibidem*, f 32.

⁵¹ *Ibidem*, f 33.

⁵² *Ibidem*, f, 33. Mientras esto sucedía, el Cabildo porteño volvía a rechazar la solicitud de parte de un vecino que pretendía instalar una cancha de bolos en las inmediaciones de la plaza de San Nicolás, para poder sustentarse y ofreciendo una parte de los réditos a la obra que el propio

Continuaban advirtiendo que los toros no se oponían a la santificación de los días festivos dado que:

Es forzoso consentir que el medio de proporcionar al pueblo diversiones públicas y en si indiferentes con el fin de precaver desordenes no se opone al precepto de santificar las fiestas, porque es la intención que lo dirige, solo tiene por objeto evitar las perniciosas licencias que en estos días sagrados se toma el pueblo sin que de otro modo puedan impedirse sus perniciosos efectos⁵³.

Se desprende de este discurso la idea de que el gobierno debía ser capaz de proveer al pueblo de diversiones “adecuadas” en sus días de descanso a fin de evitar la promoción del despilfarro y el delito. Finalizaban su solicitud enumerando los beneficios que acarrearían los toros a la ciudad, posicionando en primer lugar las obras del empedrado y suplicaban se respetasen los términos de su contrato.

Tuvieron que pasar varios meses para que llegara algún tipo de respuesta. Recién en diciembre, el virrey envió un pliego al Cabildo para que analizase el tema⁵⁴. Luego de la vista, los capitulares hicieron saber al virrey que avalaban el pedido de los asentistas de realizar funciones en días festivos y no solo en los de trabajo⁵⁵. En la argumentación se levantaban los dichos del obispo en tanto principal opositor a las corridas. El prelado entendía que su realización en días de riguroso precepto acarrearía el peligro de que la feligresía se ausentase de los servicios religiosos. No obstante, le respondían que aquella preocupación era válida cuando las funciones se realizaban por las mañanas en la plaza principal dado que el espacio se compartía con otras actividades, que no es lo que sucedía ahora con la plaza firme en Montserrat, donde las lidias no se iniciaban sino hasta las tres de la tarde en invierno y las cinco en verano, con lo que quedaba toda la mañana libre para asistir a la misa. Reiteraban, tal como los habían señalado los asentistas, que ni los artesanos, ni la gente pobre estaba en condiciones de abandonar su trabajo para concurrir a las funciones en los

ayuntamiento determinase. Frente a ello, el Procurador General sentenciaba que no daban lugar al pedido por ser dicho juego “por perjudicial al buen orden de la república” y le aconsejaban “que ponga la mira en otra cosas que no traiga malas resultas al público”. En estas observaciones se marca la diferencia de la que hablaban los asentistas entre diversiones públicas y privadas y las valoraciones que ambas suscitaban en los encargados del gobierno. “Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires” -AECBA- AGN -A-1933. Serie III, tomo XI, libros LIV – LV – LVI - LVII (1796-1800), Buenos Aires, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, p, 129.

⁵³ “Plaza de toros de Buenos Aires...”, op. cit., f 34.

⁵⁴ AECBA 1933, op. cit., p. 177.

⁵⁵ *Ibidem*, 187.

días comunes y de un solo precepto, sin que con ello fueran perjudicadas sus familias. Al respecto explicaban:

Que si no se corren toros es común verse estas gentes en las pulperías y casas de juego por lo que siendo preciso tengan algún desahogo después del trabajo de la semana aconseja el señor Campomanes en su educación popular se les permita alguna diversión honesta en estos días y entre ellas trata de las corridas de toros⁵⁶.

Con lo que había que añadir que la merma en los ingresos de la plaza perjudicaba a toda la ciudad. En definitiva afirmaban –parafraseando a Campomanes⁵⁷– que resultaba necesario

...que la gente moza se divierta y tenga días destinados al descanso de sus fatigas ordinarias y penosas de todo el resto de la semana: su contrario (dice) sería obstinarle con el trabajo y aborrecerle y que es cosa impropia y aun escandalosa que artesanos, labradores y jornaleros desamparen sus tareas en días de trabajo⁵⁸.

De todos modos, la aprobación formal para realizar corridas en los días festivos continuó dilatándose y en el mes de mayo de 1797 los asentistas finalmente renunciaron a su concesión⁵⁹. Más allá de la discusión con el obispo, en medio de los papeles cruzados entre los asentistas y las máximas autoridades de la

⁵⁶ *Ibidem*, 190-191.

⁵⁷ Pedro Rodríguez de Campomanes y Pérez, primer conde de Campomanes (1723 - 1802), fue un político, jurista y economista español. Fue nombrado Ministro de Hacienda en 1760 en el primer gobierno reformista del reinado de Carlos III, dirigido por el primer ministro Conde de Floridablanca. En 1775, Pedro Rodríguez de Campomanes publicó su “Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento”, que tuvo gran difusión. En él explicaba que “Los toros, cuando las corridas se hacen los días de trabajo, no es diversión que se debe permitir a los jornaleros, menesterales, y artesanos; por pierden el jornal del día, y gastan el de tres o cuatro con ruina de la familia”. Unos párrafos más adelante, y luego de señalar lo necesario del tiempo de ocio en los sectores trabajadores, como “parte esencial de la policía y el buen gobierno”, observaba que “En Cadiz y Lisboa se corren los toros las tardes de días festivos; y a lo menos no se pierde el trabajo; ni ocupa todo un día al jornalero”. Disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor-din/discurso-sobre-la-educacion-popular-de-los-artesanos-y-su-fomento--0/html/> [Consultado el 15-08-2015].

⁵⁸ “Plaza de toros de Buenos Aires...”, *op. cit.*, f 47.

⁵⁹ Explicaban que su contrato tenía una duración de cinco años e implicaba la organización de 27 corridas al año, dando por ellas 1731 pesos al ramo del empedrado y 1350 a Mariño debido a la construcción. Comenzando en agosto de 1793, al tercer año de contrato (1796) empezaron a suspenderles las corridas en días de fiesta, por lo que les resultaba imposible ajustarse a los compromisos contraídos, contando con más de 700 pesos en pérdidas. Concluían observando que: “sin el señalamiento de los días festivos ni el ramo ni nosotros podemos subsistir en los términos que vamos”. *Ibidem*, f 53.

ciudad se cuelean indicios que marcan que en esta oportunidad lo que se discutía no era únicamente si el modo en que la población se divertía se correspondía o no con los preceptos religiosos y/o políticos, sino que se añadía ahora la variable del espacio en que aquellas diversiones tenían lugar y las objeciones de los vecinos inmediatos al circo, quienes comenzaron a denunciar los perjuicios que los toros acarreaban al mantenimiento y la vida cotidiana del barrio.

Si bien habían sido los propios vecinos de la plaza quienes seis años antes habían aprobado la instalación de los toros como estrategia para desligarse del tráfico de carretas, el deambular de jornaleros y los desechos que producía el mercado, poco a poco advirtieron que el circo de toros tal vez no fuera la mejor solución. Denunciaban ahora los olores, desperdicios y ruidos generados por los animales que eran acarreados a la plaza días antes de las funciones, así como a las masas de gente que se acercaban al circo alterando la paz del vecindario y señalaban que gente “indeseable ya al servicio de la plaza o del delito” había sentado bases en el barrio⁶⁰. A aquello se sumaban las pulperías y las “casas de mala fama” que se habían instalado con el correr de los años en las inmediaciones de la plaza, atraídos por las posibilidades de aprovechamiento comercial que generaba la convocatoria popular a las corridas y el clima festivo que aquellas promovían. A su vez denunciaban que el circo ocupaba todo el sitio y las casas quedan prácticamente sobre ella, lo que las desvalorizó completamente. Algunos de ellos iniciaron en 1796 acciones tendientes a promover su traslado. De hecho, en aquel entonces, los asentistas pedían la recusación del Procurador General Matías de Chavarría –vecino del barrio de Montserrat y parte de aquellos que estaban solicitando al virrey la remoción del circo– por dilatar la causa que llevaban y haber perdido intencionalmente los papeles correspondientes a sus reclamos⁶¹.

Hacia 1799, finalmente se inició la demolición del circo de Montserrat que había quedado casi en desuso debido a las acciones cruzadas por el obispo, los vecinos y los asentistas. Así, se emprendía el traslado y la construcción de una nueva plaza de toros en el barrio del Retiro. La elección de este emplazamiento en particular ya se había dejado traslucir años antes, cuando en 1791 se había mandado hacer un reconocimiento de la construcción realizada por Mariño en Montserrat. En aquel entonces el ingeniero Mosquera junto con los maestros albañiles y carpinteros señalaban su escaso tamaño y la imposibilidad de ampliarla por los perjuicios que aquello podía ocasionar al tránsito, el cual ya

⁶⁰ AECBA 1933, op. cit., p. 230.

⁶¹ *Ibidem*, p. 187.

se veía seriamente afectado en los días de corridas⁶². En este sentido proponían que las tierras del Retiro eran mucho más apropiadas para la instalación del circo. Ocho años después de aquel reconocimiento y a solo tres del pedido formal de los vecinos ante el Cabildo, aquella propuesta tomó forma. La plaza de Montserrat fue demolida y las funciones se trasladaron a las tierras del Retiro.

A modo de conclusión

En el caso analizado confluyen diversas cuestiones. Por un lado contamos con una ciudad que crecía demográficamente y presionaba sobre un espacio físico limitado, una elite política que se enaltecía, una región que acrecentaba su caudal económico y una inclinación intelectual favorable a la promoción del ocio como factor determinante a la hora de lograr un mejor funcionamiento de los mecanismos laborales y de la recaudación fiscal. A lo largo de estas páginas recorrimos las discusiones que acarrearón, para la sociedad porteña del siglo XVIII, las distintas formas de ocio que se dieron en la ciudad y en particular las corridas de toros como espectáculo promovido tanto por lo asentistas con fines de lucro propios, como por el Cabildo y el virrey, quienes veían en ellos un vehículo hacia una cierta transformación urbana referida tanto al plano material como al social. La plaza de toros de Montserrat y las discusiones que de ella derivaron se nos presentan como ejemplos sumamente interesantes respecto a los modos en que las nociones de ocio, control social y trabajo se conjugaron en los planteos de los agentes de mayor poder de la época. Si bien queda claro el interés de parte de los representantes del gobierno por sumir el “tiempo de ocio” de la población y en particular del bajo pueblo a una cierta regulación vinculada a la idea de lo público y por ende sancionada positivamente por el poder político, –aquello que no perjudicaba el tiempo de trabajo sino que lo complementa de manera medida y vigilada–, hemos visto también cómo diversos intereses se cruzaron en torno a las características y los modos de organización de las diversiones públicas. Asimismo, este caso representa una pequeña muestra en torno a los modos en que circulaban las ideas ilustradas entre el Hispanoamérica y Europa.

Los discursos ilustrados respecto al ocio se hicieron presentes en las colonias, aunque resignificados de acuerdo a las necesidades y las costumbres locales. Para el caso de Lima por ejemplo, señala Pérez Cantó que, con la construcción de la plaza de toros en 1768, los borbones buscaron procurar diversiones públicas

⁶² Plaza de toros de Buenos Aires...”, op. cit., f 17.

para mantener al pueblo alegre y evitar los inconvenientes y los vicios que se ocasionaban habitualmente por el ocio y las juntas privadas cuando en las ciudades no había estos entretenimientos y recreos⁶³. Sin embargo, aquellos planteos sufrieron serias transformaciones una vez que pasaron del plano de las ideas al de las prácticas concretas. Aquellos programas que planteaban un ámbito cerrado, medido y controlado que dividiera el tiempo de trabajo del tiempo de ocio y con ello regulara el desarrollo de cualquier tipo de conflictividad social se encontraron en los hechos con realidades conflictivas e intereses diversos y muchas veces contrapuestos, como también con lecturas disímiles respecto a aquellas mismas ideas que emanaban desde la metrópolis.

Mientras el obispo retomaba las ideas de Jovellanos en relación con las corridas de toros, los empresarios ligados a las mismas recurrieron a los dichos de Campomanes en torno a la necesidad de brindar ámbitos de esparcimiento, al estilo válvula de escape, para las clases trabajadoras de un modo que aquietaría, según ellos, la conflictividad social. Sin embargo, determinadas dinámicas, sociales y económicas se mostraron difícilmente controlables, tal como observaron los propios vecinos de la plaza de Montserrat que vieron cómo las inmediaciones del circo de toros se poblaron de casas de juego y gente de dudosa reputación que ocupó calles, huecos y callejones aprovechando la concentración de población que las corridas generaban.

En este sentido resulta interesante señalar la dimensión espacial del ocio, así como el rol del espacio mismo a la hora de producir y determinar disputas en torno a proyectos políticos concretos. Consideramos que el caso analizado y las controversias espaciales que acarrió representan ejemplos interesantes a la hora de repensar los diversos modos en que las ciudades y/o los espacios urbanos son producidos, habitados, significados y disputados por los diversos actores intervinientes.

Junto con el crecimiento demográfico y espacial de Buenos Aires vemos como poco a poco la plaza mayor fue perdiendo la centralidad de la que históricamente había gozado. Se establecieron nuevos mercados en diversos puntos de acuerdo a la demanda y a las necesidades de abasto de las áreas más pobladas de la ciudad. En paralelo, al cobrar relevancia las corridas de toros e instalarse en los usos de la población tanto por su función recreativa como por las posibilidades de lucro que proporcionaban, se imponía la necesidad de que las mismas contaran con un lugar propio en el que desarrollarse y ampliarse. Asimismo, los habitantes de las distintas áreas de la ciudad actuaron explícitamente para beneficio de sus

⁶³ Op. cit., p. 28.

zonas de residencia, y así como la plaza de Amarita se constituyó producto de la donación del vecino con cuyo nombre se bautizó el lugar, los de Montserrat recurrieron repetidamente al gobierno en su búsqueda por “embellecer” el barrio. Constructores y empresarios se hicieron también eco de las demandas en torno al ocio y colaboraron en la transformación de Montserrat.

No obstante, los vecinos no obtuvieron lo que buscaban y fueron desbordados por lo que el propio circo de toros producía. Amén de representar la plaza un ámbito sujeto al control de determinados parámetros y/o lineamientos gubernamentales ligados a la construcción de un tipo de recreación reglada y en cierto sentido “productiva” en tanto diversión “pública”, ni los vecinos, ni los asentistas, ni los representantes del gobierno de la ciudad pudieron controlar aquello que las mismas funciones de toros impulsaban en las inmediaciones de la plaza. Es decir, el modo en que la plaza funcionaba como polo de atracción para recibir y promover lo que en los términos de la época se definían como diversiones de tipo “privados”.

El ámbito en el que se instaló la plaza de toros fue transformado por la misma dinámica promovida por aquel intento por reglar el tiempo de ocio, produciéndose así un espacio particular que desarrolló su propio perfil sociodemográfico más allá de lo planeado, hasta que se definió su traslado al barrio del Retiro situado al norte de la ciudad. Aquellas tierras habían sido utilizadas desde inicios del siglo XVIII por el Asiento Inglés hasta la década de 1740, cuando, debido a los conflictos bélicos entre Gran Bretaña y España, sus representantes fueron expulsados y sus bienes —entre los que estaban las tierras— represaliados. Con el correr del siglo, la Real Hacienda pretendió venderlas sin mayor éxito por medio de almonedas públicas, tasaciones y retasaciones. No obstante, los compradores no aparecieron o sus ofertas resultaban insuficientes. Hacia 1771, Vértiz se interesó por la división de aquellas tierras y la apertura de sus calles⁶⁴. El plan del futuro virrey pretendía no solo mejorar las posibilidades de venta sino que suponía un desarrollo para la ciudad en general, al abrirse sus calles de modo que se facilitase el tránsito y la comunicación con el centro y el río, estableciendo así su integración al trazado urbano.

No obstante, estas reformas al espacio a ser ocupado generaron resistencias en la población y los postores siguieron sin aparecer. Quienes ofertaban lo hacían a condición de obtener terrenos sin amojonar y cuyas calles no estuvieran demarcadas, con el fin de instalar allí corrales de animales más que para emplazar viviendas y comercios. Se trataba de un espacio tradicionalmente destinado a

⁶⁴ “Asiento de los ingleses”, 1763-1772. AGN -A- Sala IX, 9-27-4-5, fs. 11-28.

quintas, corrales y/o pastoreo que, por su lejanía del centro, los habitantes de Buenos Aires no percibían como parte de la ciudad⁶⁵. Hacia 1781 se desistió en los propósitos de venta y se comenzó a otorgar porciones de terreno a soldados empobrecidos a título de merced por los servicios prestados y a otros sujetos que apelaron a su condición de “pobres de solemnidad”.

Fue en aquellos terrenos marginales y pobremente poblados en donde se mantuvo la plaza de toros hasta que las corridas se suspendieron en 1899 debido a sus reminiscencias hispánicas. La diversión pública que debía servir como elemento en cierta medida “civilizador” ocupando el tiempo de ocio y construyendo ciudad en términos materiales y sociales acabó situada por fuera de los márgenes urbanos. En este sentido, cabe preguntarse si aquel traslado significó un nuevo intento por incorporar aquella zona al entramado urbano o si más bien se pretendió con ello alejar a la diversión de toros –y todo aquello que traía asociado– del centro de la ciudad frente a la imposibilidad por contener el propio movimiento que el espectáculo generaba. Muy probablemente aquel movimiento no tuvo un significado unívoco para los agentes de la época, como tampoco existió un proyecto urbano unitario y de larga duración que tomara en cuenta las dinámicas propias y las reconfiguraciones que las poblaciones mismas –con toda la heterogeneidad que encierra el concepto– llevan a cabo en los espacios que habitan, transitan y producen.

Para concluir, vale señalar que estas páginas representan un esfuerzo por incorporar la variable espacial a las discusiones político–económicas de la época, sorteando la opacidad con la que el tema se presenta en las fuentes documentales del período. Si bien los usos y las apropiaciones de los espacios de la ciudad en los que se desarrollaron las diversiones públicas parecen a primera vista como mero telón de fondo respecto a discusiones de orden político o –en este caso– religioso, un sondeo más amplio respecto a las fuentes documentales habilita una mirada más integral en la que el espacio –su producción, su usufructo y las disputas en torno a él– cobran una enorme gravitación respecto a las decisiones que se fueron tomando en la construcción y el desarrollo político y social de la ciudad.

⁶⁵ *Ibidem*, fs. 84-89.